



POLITICA DE MATERIALIDAD CONTABLE

ANTECEDENTES

En el marco del Acuerdo Regional 003 de 2022 *“Por medio del cual se determina la estructura organizacional de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, se encuentran definidas en el artículo 12 la funciones relacionadas con la Subdirección de Gestión Corporativa en el literal b. en materia de gestión financiera, señala como función específica el Dirigir el proceso contable de la entidad bajo los lineamientos definidos por la alta dirección y la autoridad contable¹.

La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC), en cumplimiento del Régimen de Contabilidad Pública y de las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación especialmente la Resolución 533 de 2015 y el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, identificó la necesidad de contar con una política institucional que defina criterios uniformes para la determinación de la materialidad contable, en coherencia con su consolidación administrativa y financiera como entidad de carácter metropolitano.

La inexistencia de lineamientos formales puede generar diferencias en la evaluación de los hechos económicos, la gestión de errores materiales y el análisis de hechos posteriores al cierre. Por esta razón, la RMBC considera pertinente adoptar una política que fortalezca la calidad, consistencia y transparencia de la información financiera, promoviendo el uso adecuado de criterios técnicos de materialidad.

En este contexto, se formula la presente Política de Materialidad Contable, orientada a mejorar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera de la RMBC.

OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para determinar la materialidad contable en la RMBC, asegurando que la información financiera sea relevante, razonable, consistente y acorde con el Régimen de Contabilidad Pública.

ALCANCE

Esta política aplica a:

- El cálculo anual de la materialidad general.
- La evaluación de hechos económicos relevantes.
- La corrección de errores materiales de periodos anteriores.
- Las revelaciones en los estados financieros.
- El análisis de hechos posteriores al cierre.

¹ Acuerdo Regional 003 de 2022.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=133558>

DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

La RMBC se compromete a:

1. Aplicar criterios claros y uniformes para la determinación de la materialidad contable.
2. Garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de la información financiera.
3. Evaluar cuantitativa y cualitativamente los hechos económicos relevantes.
4. Presentar revelaciones completas y adecuadas en los estados financieros.
5. Cumplir con los lineamientos e instrucciones de la Contaduría General de la Nación.
6. Actualizar esta política ante cambios normativos o doctrinales aplicables.

ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Para la determinación de la materialidad contable, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) aplica el principio de importancia relativa, definido en el Marco Conceptual del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) y en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, que establecen que:

“La información es material cuando su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros”.

Dado que la normatividad contable pública no fija porcentajes específicos, la entidad debe establecer un parámetro cuantitativo basado en el juicio profesional, atendiendo su naturaleza, contexto financiero y nivel de operación.

En este marco, la RMBC adopta como referencia de materialidad general el cinco por ciento (5%) del total del activo, calculado con base en los estados financieros del período inmediatamente anterior. Esta decisión se sustenta en:

Fundamento técnico

El porcentaje debe permitir identificar hechos económicos que puedan afectar la razonabilidad de los estados financieros y requerir reconocimiento, ajuste o revelación, conforme lo señala el principio de importancia relativa del RCP.

Consistencia institucional

El activo total representa la dimensión económica de la entidad y la magnitud de los recursos administrados, por lo que constituye la base más adecuada y estable para evaluar el impacto relativo de los hechos económicos.

Procedimiento para la determinación y aplicación de la materialidad contable

Como entidad sujeta al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y con estados financieros en operación el 5% permite contar con un nivel de análisis proporcionado y suficiente para identificar hechos contables relevantes sin generar reexpresiones o ajustes innecesarios por montos de bajo impacto.

En consecuencia, el 5% del activo total se adopta como referencia institucional de materialidad cuantitativa. No obstante, en aplicación del juicio profesional, la entidad podrá considerar hechos cualitativamente significativos aun cuando no alcancen dicho porcentaje, cuando su naturaleza o impacto afecten la comprensión de los estados financieros.

Este criterio orienta las decisiones relativas a:

- Reconocimiento y ajuste de errores,
- Evaluación de hechos posteriores al cierre,
- Preparación de notas a los estados financieros,
- Valoración de provisiones, deterioros y reclasificaciones.

RESPONSABLES

Profesional Especializado con funciones de Contador

Será responsable de:

- Calcular anualmente la materialidad basada en el 5% del total del activo.
- Validar y analizar hechos económicos que puedan generar ajustes o revelaciones.
- Presentar los análisis técnicos al Comité de Saneamiento Contable.
- Garantizar la correcta aplicación de esta política.
- Documentar y conservar soportes de los análisis y cálculos.

Comité de Saneamiento Contable

Responsable de:

- Evaluar los informes técnicos presentados por el Profesional Especializado.
- Proponer ajustes cuando se identifiquen riesgos, inconsistencias o cambios en el contexto institucional.

DEFINICIONES

- **Errores materiales:** Son inexactitudes o diferencias contables correspondientes a periodos anteriores que tienen la capacidad de afectar la razonabilidad, comparabilidad o interpretación de los estados financieros de la entidad.
- **Hechos posteriores al cierre:** Son los eventos que ocurren entre la fecha de cierre del periodo contable y la aprobación de los estados financieros, los cuales pueden requerir ajuste o revelación según su naturaleza y relevancia.
- **Importancia relativa / Materialidad:** Es el grado de relevancia de un hecho económico o una información, cuya omisión, inclusión incorrecta o presentación inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios de los estados financieros.
- **Materialidad general:** Es el valor de referencia utilizado para establecer la magnitud cuantitativa de los hechos económicos significativos. En la RMBC corresponde al 5% del total del activo con corte al cierre del periodo inmediatamente anterior.
- **Notas a los estados financieros:** Son las revelaciones que complementan y explican las cifras presentadas en los estados financieros. Incluyen descripciones, políticas contables,

análisis, detalles y explicaciones necesarias para garantizar que la información sea completa, comprensible y útil para los usuarios, permitiendo interpretar adecuadamente los hechos económicos y decisiones contables de la entidad.

- **Variaciones significativas:** Son las diferencias relevantes entre saldos contables reportados en los periodos comparativos, que deben ser explicadas conforme a las instrucciones de la Contaduría General de la Nación, debido a su impacto en la interpretación de la información financiera.

CONTROL DE DOCUMENTOS

| Versión | Fecha de aprobación | Descripción de la modificación |
|---------|---------------------|---|
| 1 | 19-12-2025 | Aprobación de la política en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable |

| | | | |
|---------------------------------|---|---|---|
| ELABORÓ | Michael Stick Méndez Méndez | Profesional especializado con funciones de contador | Subdirección de Gestión Corporativa |
| REVISÓ TÉCNICAMENTE | Yulie Carolina Pineda | Contratista | Subdirección de Gestión Corporativa |
| REVISÓ METODOLÓGICAMENTE | Camilo Andrés Peña Carbonell | Contratista | Oficina Asesora de Planeación Institucional |
| APROBÓ | Comité Técnico de Sostenibilidad Contable | | |